



Cerro Sombrero, 31 de marzo de 2015.

NUM 130/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 117 de fecha 17 de marzo de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3867-3-LE15.
- 2) La necesidad de adquirir servicio de transporte escolar alumnos internos de la escuela "Cerro Sombrero".
- 3) Presupuesto Municipal año 2015.

DECRETO

1°DECLARESE, desierta la Licitación Publica N° 3867-3-LE15, Contratación de servicio de transporte escolar , por la no presentación de oferentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Juan Barria Peralta
JUAN BARRIA PERALTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Carolina Sandoval Cifuentes
CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
ALCALDE (S)